

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 23/04/2026, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se modifica la distribución de los créditos entre las distintas líneas de ayuda destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en la línea del ámbito ganadero. [2026/3502]

La Orden 46/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, establece bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los ámbitos agrícola, ganadero y agroalimentario.

Según el artículo 12 de la orden referida el proyecto se clasificará en agrícola, ganadero o agroalimentario en función del sector al que pertenezcan los integrantes del grupo y el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva estableciéndose el orden de prelación de los solicitantes por líneas de ayuda en materia agrícola, ganadera o agroalimentaria, estableciéndose criterios de selección diferenciados por cada línea de ayuda.

De conformidad con la anterior previsión, el artículo 13 distribuye porcentualmente la cuantía total del crédito de cada convocatoria entre los distintos ámbitos, atribuyendo un 35% a los proyectos innovadores del ámbito agrícola, un 35% al ámbito ganadero y un 30% al agroalimentario y previendo el reparto de los créditos sobrantes del ámbito agrícola en el ganadero y viceversa. Para dichos supuestos, cuando la alteración de la distribución de los créditos afecte al importe global estimado de alguna de las líneas convocadas, habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión.

Por Resolución de 08/07/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, se convocaron para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario.

El apartado undécimo de la resolución referida establecía el presupuesto de la convocatoria en 10.000.000,00 euros, distribuido entre las distintas líneas de ayuda del ámbito agrícola, ganadero y agroalimentario.

Tras la instrucción de los expedientes y formulada la propuesta de resolución, existe crédito sobrante por importe de 148.266,6 € de las ayudas del ámbito agrícola que, de conformidad con lo establecido en la regulación aplicable, permite modificar el crédito de la línea del ámbito ganadero, en la que las disponibilidades presupuestarias son insuficientes para atender a todas las solicitudes de ayuda.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Orden 46/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, resuelvo:

Primero. Modificar el porcentaje de crédito de la línea del ámbito ganadero, que se incrementa en un 1,48% de la cuantía total del crédito de la convocatoria, por lo que el crédito asignado al citado ámbito asciende al 36,48%.

Segundo. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos, a través a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).

Tercero. Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de abril de 2026

El Viceconsejero de Política Agraria Común
y Política Agroambiental
JOSÉ MANUEL MARTÍN APARICIO
